



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 261-2015

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la Directora Electoral, con oficio No. DE-0-341-7-2015, de fecha 6 de julio del año en curso, remite la renuncia irrevocable del señor Rocaél Toledo Santizo, al cargo de Auxiliar Operativo plaza No. E-6924 de esa Dirección, a partir del 2 de julio de 2015, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Rescindir a partir del 2 de julio de 2015, el contrato Administrativo, mediante el cual se formalizó la relación laboral entre este Tribunal y el señor Rocaél Toledo Santizo, como de Auxiliar Operativo de la Dirección Electoral, plaza No. E-6924, en vista que renunció al cargo;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día ocho de julio de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

Dr. Rudy Marlon Fineda Ramírez
Magistrado Presidente

Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I





Tribunal Supremo Electoral

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Lic. Hernan Soberanis Gatica
Secretario General

